

Telégrafo

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
COMPAÑÍA MIGUEXBAN S.A., POR LA DE FRUITEXCHANGE S.A. Y
REFORMA DEL ESTATUTO.

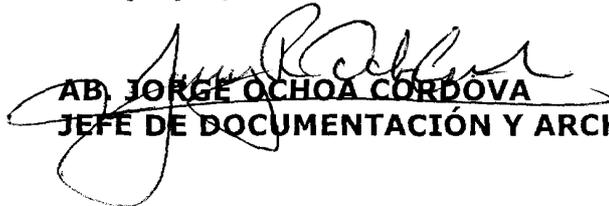
- 1- ANTECEDENTES.- La compañía MIGUEXBAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, el 19 de julio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005058 el 1 de agosto de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de agosto de 2007.
- 2- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía MIGUEXBAN S.A., por la de FRUITEXCHANGE S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 24 de septiembre de 2008, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007510 de 4 de noviembre de 2008.
- 3- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Miguel Angel Cuellar Pinada, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007510 de 4 de noviembre del 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía MIGUEXBAN S.A., por la de FRUITEXCHANGE S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía MIGUEXBAN S.A., por la de FRUITEXCHANGE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: Constituyese en este cantón la compañía que se denominará FRUITEXCHANGE S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren".

Guayaquil, 4 de noviembre de 2008

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días de noviembre de dos mil ocho, siendo las trece horas y veinte y seis minutos no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno **al CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA MIGUEXBAN S.A. por la de FRUITEXCHANGE S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO .**

Guayaquil, noviembre 27 de 2008.


AB. JORGE OCHOA CORDOVA
JEFE DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO